



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN
AMBIENTAL**

Nº 168 -2025-GRJ/GRRNGA

Huancayo, 31 OCT. 2025

**EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

La CARTA Nº 42-2025/GFOY, de fecha 30 de octubre del 2025; CARTA N° 13-2025/MFCB, de fecha 30 de octubre del 2025, Informe N° 010-2025/MFCB, de fecha 30 de octubre del 2025, Acta de Mutuo Acuerdo, de fecha 27 de octubre del 2025;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, de la misma manera el literal a) del Artículo 53 de la Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece como función específica de los Gobiernos Regionales, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y ordenamiento territorial a partir de ello, los gobiernos regionales desarrollan, en el marco de descentralización, las funciones específicas que por Ley Orgánica se les asignó en materia de Preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a Ley. Estas funciones son ejercidas en el marco y en correspondencia con las políticas y planes nacionales y sectoriales vigentes;

Que, la Ordenanza Regional N° 385-2023-GR/CR, en su Artículo 98, inciso "a", establece que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental tiene la función de

GRRNNGMA	
DOC N°	9783114
EXP N°	6642291



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



proponer, conducir, formular, ejecutar y hacer seguimiento a programas y proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como gestionar la Cooperación Internacional;

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 006-2024-GRJ/GRRNGMA, de fecha 17 de abril del 2024, mediante el cual se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2618939 por la suma de S/. 70'495,217.89;

Que, Mediante Carta N° 012-2025/MFCB el Ingeniero Miguel Campos Barreton solicita a la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente ampliación del plazo de contrato N° 462-2025-GRJ/ORAF/OASA, del servicio de Residencia del Proyecto “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2618939;

Que, Mediante Acta de Mutuo Acuerdo de fecha 27 de octubre el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y el Ingeniero Miguel Campos Barreton acuerdan la ampliación de contrato menores o iguales a 8 UITs N° 462-2025-GRJ/ORAF/OASA, del servicio de RESIDENCIA para el proyecto “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2618939, del 09 de Diciembre al 25 de Diciembre del 2025, por el monto de S/ 3,400.00 (tres mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Asimismo, se acuerda que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión ambiental, en calidad de área usuaria y en mutuo acuerdo con el contratista, acuerdan ampliar el plazo de contrato debido a la necesidad del proyecto y su importancia de su contrato vigencia dentro de la ejecución del proyecto;

Que, en el ítem 6.13.1 "Ampliación de plazo" de la Directiva General N° 001 – 2023 – GRJUNIN/GGR, que establece los lineamientos para la modificación de los contratos en función de las necesidades del proyecto y los imprevistos que puedan surgir durante su ejecución. De acuerdo con dicho ítem, se contempla los siguientes: *“En caso corresponda las ampliaciones de plazo, el contratista puede solicitar ampliaciones de plazo a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares o quien haga sus veces, a través de mesa de partes de la Entidad, en los siguientes casos; I. En caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada que impidan al contratista a entregar el bien o prestar el servicio, en el plazo previsto en el contrato. II. Por atrasos y/o paralizaciones, no imputables al contratista...”*, con el objetivo de garantizar la continuidad y adecuada ejecución del proyecto.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 21° y 41° literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de contrato menores o iguales a 8 UITs N° 462-2025-GRJ/ORAF/OASA, del servicio de RESIDENCIA para el proyecto “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2618939, del 09 de Diciembre al 25 de Diciembre del 2025, por el monto de S/ 3,400.00 (tres mil cuatrocientos con 00/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que la **MODIFICACIÓN NO GENERA PERJUICIO ALGUNO A LA ENTIDAD**, ya que busca adecuar las obligaciones contractuales a la situación real de ejecución, permitiendo cumplir con la finalidad pública del proyecto y optimizar los recursos disponibles; asimismo, se cuenta con el presupuesto dentro del ANALITICO y POA aprobados, dentro de la específica y meta respectiva del servicio en mención.

ARTICULO TERCER: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Inspector, Residente y los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional.

ARTICULO CUARTO: DERIVAR, los actuado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para los fines correspondientes, por ser proyecto ejecutado por Administración Directa.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Ing. VLADIMIR JAVIER YÁÑEZ RODRIGUEZ

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 31 OCT 2025

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)